

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)
	Compra	Compra
Franco	4,15	6,23
Libra	44,13	66,19
Dólar	10,95	16,40
Lira	3,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	37,50
Florín	412,75	619,12
Escudo	44,13	66,19
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. turismo	3,05	3,90
Corona sueca	3,05	4,57
Id. danesa	2,235	—
Peso chileno	25,46	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Asiento familiar».

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 9 de enero de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 7 de enero de 1949, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regiran hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan y para las mercancías que se especifican:

IMPORTACIONES

PRODUCTOS: *Materias primas para colorantes*

Cambios:	Dólar	Libra	Franco suizo	Franco belga	Florín	Escudo	Corona sueca	Corona danesa
	17,52	70,605	406,95	40	660,398	70,605	4,88	3,67

PRODUCTOS: *Colorantes*

Cambios:	Dólar	Libra	Franco suizo	Franco belga	Florín	Escudo	Corona sueca	Corona danesa
	19,71	79,43	457,82	44,997	752,948	79,43	5,489	4,13

DELEGACIONES DE HACIENDA VALENCIA

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes ordenes de consignación de pago:

Indice número 102

Antonio Sánchez Rodríguez, Medallas.
 María Iguel Irizal, M. Militar. Rehabilitación.
 Josefa Picot Guanter, M. Civil.
 Ana María Salbis Domenech, M. Civil.

Indice número 103

Leonardo Mallol Grafia, Jubilados.

Indice número 104

Fausto Hernández Romea, Retirados-Cruces. Rehabilitación.
 Luis Masía Lloréns, Retirados.
 Inés Hernández Lorenzo, M. Militar.
 Antonio Sahuquillo Bustos, M. Militar.
 Leonida Hernández Villar, M. Militar.
 Visitación Faus Ramaça, M. Militar.

Indice número 105

Antonio Martínez González, Retirados.
 José Crisaleña Ferreda, Retirados.
 Severiano Torres Bayo, Retirados.
 Santiago Peinado Antón, Retirados.
 José Peinado Jiménez, Retirados.
 Pedro Gimenez Moreno, Retirados.
 Traslado.

Indice número 106

Asunción Mahiquez Giner, M. Militar.
 María Albacete Rodríguez, M. Militar.
 Asunción Curto Gracia, M. Militar.
 Traslado.
 Vicente Pelejero Martínez, Retirados.
 Andrés Solera Senilla, Retirados.
 Alfredo Lozano Arias de Castro, Retirados.
 Antonio Ruiz Ortoía, Retirados.

Indice número 107

Eusebio Martínez Carrascosa, Retirados.
 Orencio López Pozo, Retirados.
 Miguel García Sánchez, Retirados.

Indice número 108

Milagros Llopis Sansaloni, M. Civil.
 María del Carmen Guillén, M. Civil.
 Valencia, 28 de diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda (legible).
 3—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Toña y Leguineche.
 Domicilio: Guernica (Vizcaya).
 Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de aserrado de maderas una sierra de conta con rodillos de gran producción, de procedencia extranjera.
 Importe aproximado de la máquina: 77.520 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
 20—O.

Peticionario: Don Luis Acevedo Gavilcogeoascoa. «Talleres Ferma».
 Domicilio: G. Balparda, 74, 4.º, Bilbao.
 Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico de reparación y mecanización de piezas con una sección dedicada al aprovechamiento y transformación de envases metálicos usados.

Capacidad de producción: Ilimitada.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
 19—O.

NEUVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Textil Bilbao S. A.»—Avenida Universidades, 2, Bilbao.

Objeto de la nueva instalación: Montar en Astepe (Amorebieta) una central hidroeléctrica con dos grupos, uno de 80 KVA. y el segundo de 120 KVA a 220 voltios, y dos centros de transformación, uno con dos transformadores de 400 KVA., relación 30.000/220-127 V., conectado a la línea «Larrasquik-Amorebieta», de «Iberduero», y el otro con un transformador de 100 KVA., relación 3.000/220-127 V., conectado al Salto de Euba.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
 18—O.

DISTRITOS MINEROS TERUEL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número del permiso, 4.755; nombre del permiso, «Tres Amigos»; mineral, carbón; hectáreas, 100; término municipal, Belmonte de Mezquin y La Cerollera; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, fecha 29-11-1948.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Teruel, 29 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique A. de la Braña.
 4—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS E B R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Hernández Ruiz, con domicilio en General Franco, número 76, Zaragoza.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Pina (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
23—O.

DIPUTACIONES

VALLADOLID

Concurso para proveer las vacantes de Auxiliares Recaudadores de las Contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación en las zonas segunda de la capital, pueblos, y primera de Villalón

Acordado por la Comisión Gestora proveer, mediante concurso, las vacantes de auxiliares recaudadores de las zonas segunda de la capital, pueblos, y primera de Villalón, aplicando las normas establecidas por la Orden de 2 de marzo de 1943, mandadas observar por la Dirección General del Tesoro en circular de 20 de septiembre de 1947, los que aspiren a ocuparlas deberán sujetarse a las siguientes

BASES

1.ª La segunda zona de la capital, pueblos, comprende los siguientes: Arroya, Boecillo, Castrodeza, Ciguñuela, Geria, Laguna, Puente Duero, Robladillo, Santovenia, Simancas, Villanubla, Wamba y Zaratán.

2.ª La primera zona de Villalón de Campos está formada por los pueblos: Eustillo, Cabezón de Valderaduey, Cuenca, Fontihoyuelo, Gatón, Herrín, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio, Saelices, Santervás, Vega de Ruponce, Villabazur, Villacarralón, Villacid, Villacreces, Villofrades, Villagómez, Villalón, Villanueva de la Condesa y Zorita de la Loma.

3.ª Podrán concursar estas vacantes los funcionarios de Hacienda que sean recaudadores de esta u otra provincia y los funcionarios de Hacienda en activo, mayores de edad, varones, que posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

4.ª Los concursantes deberán justificar:

a) Ser mayores de edad.

b) Hallarse depurados o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

c) Carecer de antecedentes penales.

ch) Buena conducta.

d) Su cualidad de funcionario.

Serán considerados como méritos preferentes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.

ch) La menor edad.

5.ª El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos la fianza de 42.990,45 pesetas para la zona segunda de la capital, pueblos, y para la primera zona de Villalón, 74.212,80 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1948, de la zona para la que haya sido nombrado.

6.ª El designado disfrutará del 150 por 100 del importe de lo recaudado, como premio de recaudación voluntaria, y del 50 por 100 del recargo de la Ejecutiva de la parte correspondiente a la Diputación y de los derechos que le otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la Recaudación de Corporaciones.

7.ª Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado que resulte electo y al señor Delegado de Hacienda a los efectos del apartado F) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por el Ministerio de Hacienda excedente voluntario por un año desde el fin de dichos dos meses inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación. Prestada la fianza deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo, bajo inventario, los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de 18 de diciembre de 1928 y en el Reglamento especial del Servicio que la Diputación tiene aprobado.

8.ª Las instancias, con los documentos que se acompañan, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 de los reintegros en timbres provinciales (que sólo expenden en la Depositaria de la Diputación), se presentarán en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor Presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 27 de diciembre de 1948.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

Concurso para proveer la vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Olmedo, aplicando las normas establecidas por la Orden de 2 de marzo de 1942, mandada observar en la circular de la Dirección General del Tesoro de 20 de septiembre del año de 1947

BASES

1.ª La única zona de Olmedo comprende los siguientes pueblos: Aguasal, Alcazaren, Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Almenara, Bocigas, Camporre-

donio, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Megeces, Mojados, Olmedo, Pedraja (La), Pedrajas de San Esteban, Portillo y su subal, Puras, San Miguel del Arroyo, Valdecastillas y Villalba de Azaña.

2.ª Podrán concursar únicamente esta vacante los funcionarios en activo, y en propiedad, de la Excma. Diputación Provincial, mayores de edad y varones.

3.ª Los concursantes deberán justificar:

a) Ser mayor de edad.

b) Hallarse depurados o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

c) Carecer de antecedentes penales.

ch) Buena conducta.

Serán considerados como méritos preferentes:

a) La mayor categoría en el cargo.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) La mayor edad.

4.ª El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos la fianza de 118.506,85 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1948.

5.ª El designado disfrutará del 150 por 100 del importe de lo recaudado, como premio de recaudación voluntaria, y del 50 por 100 del recargo de Ejecutiva de la parte correspondiente a la Diputación y de los derechos que le otorga el artículo 79 del Reglamento de servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

6.ª Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor Delegado de Hacienda a los efectos del apartado F) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por la misma excedente voluntario por un año desde el final de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación. Prestada la fianza, deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo, bajo inventario, los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el Reglamento especial del Servicio que la Diputación tiene aprobado.

7.ª Las instancias, con los documentos que se acompañan, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 del importe de los reintegros en timbres provinciales, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor Presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 27 de diciembre de 1948.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

20—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de alcantarillado de la calle del

Marqués de Sentmenat, entre las de Numancia y Ecuador, bajo el tipo de trescientas ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas once céntimos (385.646,11) con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 450 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de alcantarillado en la calle del Marqués de Sentmenat, entre las de Numancia y Ecuador, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

.....
.....
.....
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 7.712,80 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cantidad que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la las cédulas del Banco de Crédito local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado en la calle del Marqués de Sentmenat, entre las de Numancia y Ecuador».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de ocho meses de su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 24 de diciembre de 1948.—El Alcalde accidental (ilegible).

1—O.

BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de diciembre del corriente año de 1948 acordó llevar a cabo mediante concurso-subasta la ejecución de las obras incluidas en la primera fase de construcción de un nuevo mercado de ganados, denominado Mercado de Ganados de San Amaro y que comprende la construcción de un edificio destinado a cuadras para ganado vacuno, otro adosado a anterior para cuadras de ganado equino, ocho pabellones o cobertizos y la instalación provisional en uno de ellos de la inspección veterinaria, cerrando provisio-

nalmente el perímetro de dicho pabellón una portería o inspección de arbitrios, un servicio de evacuatorios, un abrevadero y la red de saneamiento y distribución de aguas.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia del Vocal (designado por el excelentísimo Ayuntamiento y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo previsto en el artículo 120 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo ser presentado el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos y por la cantidad de noventa y ocho mil doscientos treinta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos.

El tipo de licitación asciende a la suma de seis millones noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación y en defecto de éste por otro Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

El adjudicatario o entidad adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, definitiva elevará el depósito provisional a fianza definitiva y por un importe del 4 por 100 del presupuesto de ejecución material, según los ciclos de construcción, de tal manera que se constituirán tantas fianzas parciales como edificaciones o servicios se instalen en dicho mercado y a medida en que los distintos grupos comiencen a ejecutarse.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso-subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Los que opten al concurso-subasta presentarán pliego de referencias técnicas y financieras juntamente con la proposición, la cual deberá extenderse en papel de la clase sexta (4,50 ptas.) y se ajustará al siguiente modelo:

D., vecino de provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del Mercado de Ganados de San Amaro, acepta las citadas condiciones y se comprometo a todo lo que en las mismas se determina, ofreciendo ejecutar las obras, incluido honorarios, pluses e carestía de vida y cargas familiares, seguros, etc. en la cantidad de (en letra y número).

(Firma y rúbrica)

Burgos, 29 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

2—O.

VALENCIA

Acordado por el Ayuntamiento la construcción de un grupo de 108 viviendas ultra-económicas, según proyecto redactado por el señor Guelich Lleó, arquitecto mayor de esta Excmo. Corporación, esta construcción se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ciento once pesetas con ochenta y dos céntimos (4.164.111,82).

2.ª Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, que deberán tener efecto dentro de los quince días siguientes a la adjudicación.

3.ª El depósito provisional para concurrir a la subasta es de ciento trece mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos, según lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, que declara de aplicación el Decreto de 30 de julio de 1940 y la Ley de 17 de octubre del mismo año, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, o en la propia Caja Municipal, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, bien en metálico, en valores del Estado o en cédulas de la Reconstrucción Nacional, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 28 de mayo de 1945.

4.ª El proyecto completo estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valencia (Negociado de Acción Social), en los días y horas hábiles de oficina.

5.ª Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y un resguardo de haber constituido el depósito provisional, y el otro deberá contener las proposiciones económicas.

6.ª La apertura de los pliegos se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

7.ª Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes se abrirán ante Notario, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. Aquellos que contengan las proposiciones rechazadas serán destruidos ante el citado Notario.

8.ª De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

9.ª Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

10. El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que se elevará según las disposiciones citadas anteriormente a doscientas veintisiete mil setecientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos, las que deberán quedar depositadas en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

11. El solicitador acompañará a su proposición la relación de salarios mínimos en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

12. El licitador, Empresa, Compañía o Sociedad proponente están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones, con la firma debidamente legalizada.

13. El remate se ajustará a cuantas disposiciones se dicten en materia laboral y social.

14. En lo no previsto en este pliego especialmente será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

15. El plazo para la admisión de pliegos será de treinta días naturales, a contar a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 4 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ciento ocho viviendas en el solar enclavado entre las calles de Pintor Pedro Cabanes y avenida de Ramiro Ledesma, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada una cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en una de sus sucursales o en la propia Caja Municipal, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza, en metálico o en efectos, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta; acompañando el resguardo en el último caso la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior a la señalada en el pliego de condiciones, debiendo ser, por lo menos, el 10 por 100 en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del subsidio a la vejez, seguro obligatorio de accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

28—O

CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

Al primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal de este Ayuntamiento, del Secretario de la Corporación, de un funcionario del Ramo de Montes y del señor Notario de esta demarcación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de (3.320) tres mil trescientos veinte pinos negrals, señalados en el Monte Pinar de Villa, núm. 14 del

catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, que cubican mil sesenta y tres metros cúbicos ochenta y tres metros cúbicos de madera (1.063,933), más novecientos sesenta y dos con cero treinta y dos (962,032) metros cúbicos de leña de tronco y copas. Las proposiciones estarán comprendidas entre doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y una peseta con ochenta y tres céntimos (245.842,83) y doscientas setenta y cinco mil treinta y tres pesetas con ochenta céntimos (pesetas 275.033,80), según la tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de noviembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de las clases A, B, y C, y con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regíran en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 153, de 22 del actual, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación municipal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, durante las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo recibo, hasta las doce horas de día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte, certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en cantidad no inferior a cinco mil quinientas pesetas (5.500 ptas.).

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es de 68,164 metros cúbicos de las de vía estrecha, en cumplimiento de la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros de expediente, etc., y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe total que alcance la subasta en arcas municipales o a obtener prórroga de parte del pago, que podrá acordar la Corporación antes de retirar la licencia para el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente el Secretario Letrado de esta Corporación.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedare desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Cuellar a 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Herrero Garrido.

Modelo de proposición

Don de edad años natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual se acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día de de 1949, para la ena-

jeración del aprovechamiento de maderas y leñas en el Monte núm. 14 del catálogo Pinar de Villa, de la pertenencia del Ayuntamiento de la villa de Cuellar, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al musico, cuyas características en relación con la subasta de referencia son los siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional c-a-b d) Índice adicional e) Índice de adjudicación total (I = c + d) de 1949.

El interesado,

6—O.

SIDI IFNI

(África Occidental Española)

ANUNCIO DE SUBASTA

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, de fecha 19 de noviembre último, publica anuncio de subasta de las obras de construcción de un grupo de 30 viviendas protegidas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.664.968,69 pesetas, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado proposición alguna para la ejecución de tales obras, se anuncia por segunda vez que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puede ser examinado el proyecto y presupuesto, y se admiten proposiciones.

Las condiciones son las mismas que constan en el anuncio anterior.

Las proposiciones se admiten, durante las horas de trabajo, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Sidi Ifni (África Occidental Española), y en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Sección de A. O. E.), avenida del Generalísimo, número 5, Madrid, donde pueden ser examinados los documentos.

Sidi Ifni, 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Emilio Ramiz González.

17—O.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA OBRAS

Por segunda vez, conforme al Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a esta ciudad, por haber quedado desierta la convocatoria que se hizo a medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 320, de 15 de noviembre último.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad total de 1.926.530,70 pesetas.

Las condiciones generales y especiales son las mismas que constan en el anterior anuncio.

Puede ser examinado el proyecto y presentar proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Sidi Ifni (África Occidental Española) y en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Sección del A. O. E.), avenida del Generalísimo,

número 5, Madrid, durante los veinte días siguientes, hábiles, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Sidi Ima, 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Emilio Ramíz González.
16—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA PAMPLONA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 47830, de pesetas nominales 62.560, en amortizable 3 por 100, emisión 1928, a nombre de Ayuntamiento de Burguete; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 27 de diciembre de 1948.—El Secretario, Julio de Carlos.
1—P.

BANCO DE BILBAO Rectificación

Habiéndose padecido error material en la publicación del párrafo tercero de la «Puesta en circulación de acciones» del anuncio de esta entidad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1.º de enero actual, se inserta de nuevo el mencionado párrafo debidamente rectificado:

«A aquellos accionistas que no posean 25 acciones o múltiplo exacto de esta cifra, se les entregaran vales representativos de las correspondientes fracciones de acción nueva sobrante y que deberán ser agrupados hasta completar el número de 25 o sus múltiplos, antes del día 31 de enero de 1949.»

COMPANIA DE SEGUROS DE ENFERMEDAD «NAVARRA, S. A.»

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con carácter urgente, en segunda convocatoria, se cita a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1949, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el domicilio social, calle de Constantino Rodríguez, número 4, para tratar del siguiente

Orden del día:

- 1.º Aprobación de Memoria y balance del ejercicio anterior.
- 2.º Nombramiento por renovación de nuevos Consejeros.
- 3.º Reforma de Estatutos.
- 4.º Dividendos pasivos.
- 5.º Transferencia de acciones.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Director Gerente (ilegible).
62—P.

SOCIEDAD INMOBILIARIA «LA CONSTRUCTORA DE VILLAS VERDE, S. A.»

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid el día 31 de enero de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 29, bajo, y para tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día:

- 1.º Conducta del Director Gerente en relación con los asuntos de la Sociedad.
- 2.º Rendición de cuentas por la propia Gerencia.

3.º Aclarar las irregularidades o anomalías ocurridas en la administración de la Sociedad.

4.º Según la situación que de ello resulte, estudiar la posible disolución de la misma.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho de los Estatutos por los que la Sociedad se rige y en virtud del artículo dos del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1947.

De acuerdo con lo que dispone el artículo ocho de los Estatutos, se hace necesario, para asistir a la misma, los títulos o resguardos, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Camacho.

61—P.

FILMOFONO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado abonar un dividendo de 15 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1948-1949, contra entrega del cupón número 7, siendo a cargo de los señores accionistas el pago de impuestos, resultando por ello la cantidad líquida a percibir de 13,92 pesetas por título.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas, quienes a partir del día 20 del corriente mes de enero podrán hacer efectivas las cantidades que les correspondan, en las oficinas de la Sociedad (avenida de José Antonio, número 67).

Madrid, 5 de enero de 1949.—El Secretario general.

39—P.

MANUFACTURAS Y ESPECIALIDADES DEL CORCHO, S. A.»

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA

Aumentado el capital social de esta Compañía mediante la emisión de mil cien acciones al portador, serie «A», de valor nominal quinientas pesetas cada una, formalizada en escritura pública de nueve de los corrientes, autorizada por el Notario de Casá de la Selva don Francisco de P. Llach Puig, en virtud de lo acordado por la Junta general de accionistas y de lo consignado en la meritada escritura, se llevan dichas acciones a suscripción pública de conformidad con lo que previene el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, debiéndose hacer constar que las condiciones y características de la emisión son las siguientes:

- a) El precio de la suscripción será a la par.
- b) El 75 por 100 de la emisión es in-

transferible a extranjeros y el 25 por 100 restante transferible a extranjeros.

c) Las acciones emitidas tendrán los derechos inherentes a las acciones serie «A» establecidos estatutariamente.

d) La suscripción deberá formalizarse en el local social de la Compañía emisora, calle Gerona, número 15, de Llagostera, dentro del plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) En todo lo no establecido en el presente anuncio de suscripción se seguirán las normas señaladas en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Llagostera (Gerona) a 15 de diciembre de 1948.—El Consejo de Administración.

4—P

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADQUISICIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 390.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 300.001 al 690.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (C. A. M. P. S. A.)»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.—El Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.—El Secretario, Carlos de la Mora.

53—P.

El Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Antonio Oyarzábal Merino ha presentado la renuncia de su cargo, y este Colegio, reunido en Junta general, ha acordado admitirla con fecha 31 del pasado mes de diciembre.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de la devolución de la fianza, con arreglo a lo prevenido en el Código de Comercio. Reglamento general de Bolsas e interior de la de Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1949.—El Secretario accidental, Manuel Richi Alvarez.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

45—P.

ANTRACITAS QUIÑONES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones	85.000,00	Capital	1.000.000,00
Mobiliario y enseres	58.672,93	Pérdidas y ganancias	35.855,62
Minas de carbón	487.113,03	Bancos: Cuentas de crédito	99.551,99
Gastos de constitución	13.906,80	Seguros sociales	15.335,99
Bienes inmuebles	16.732,65	Impuestos	5.608,39
Camiones	235.944,92	Cuentas corrientes	406.703,98
Valores mobiliarios	50.425,00		
Fábrica de ovoides	69.027,63		
Depósito de cementos	8.319,73		
Resultas de ejercicios anteriores	76.126,70		
Bancos: Cuentas corrientes	13.318,22		
Existencias de carbones	381.338,00		
Caja	48.675,52		
Economatos	18.454,75		
Total	1.563.055,88	Total	1.563.055,88

Bembibre, 31 de diciembre de 1947. — Antracitas Quiñones, S. A.—El Consejero-Delegado, Valentín Arroyo Jalón.
2—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de marzo próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Cayo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

1.181	90	79.721	30	167.761	70	259.691	700	366.911	20	484.771	80	606.051	60	733.051	60
1.261	70	80.621	39	167.811	50	262.251	60	367.151	60	485.141	50	606.251	60	733.601	70
1.351	60	80.761	70	169.661	70	262.421	30	368.031	40	486.431	40	606.781	90	735.761	10
1.861	70	80.821	70	170.761	70	264.181	90	368.221	30	487.421	30	608.871	80	735.921	30
2.311	20	81.701	10	171.331	40	264.461	70	369.231	40	489.141	50	610.961	70	737.451	60
2.381	90	83.471	80	171.451	60	265.601	10	370.011	20	490.051	60	611.411	20	738.641	50
4.541	50	83.941	50	172.281	50	266.451	60	373.171	80	494.911	20	611.951	60	738.821	30
4.631	40	85.111	20	174.001	10	267.191	200	373.211	20	495.221	30	611.971	80	742.251	60
4.881	90	85.731	40	174.801	10	269.861	70	373.863	70	495.651	60	617.091	100	743.031	40
5.211	20	86.091	40	174.931	60	270.601	10	376.011	20	496.271	80	617.461	70	748.081	90
5.741	50	86.121	30	175.111	20	271.141	50	376.211	20	496.381	90	618.111	20	747.441	60
6.391	400	87.151	60	177.731	60	272.011	10	377.101	10	496.681	90	619.661	70	748.551	50
7.061	70	88.321	90	180.941	50	272.171	80	379.481	90	496.911	20	619.961	60	750.641	50
11.531	40	88.591	10	182.381	90	275.761	90	379.661	70	499.791	800	620.481	90	751.281	90
12.221	30	89.511	20	184.431	40	278.431	40	380.671	80	501.801	10	621.001	10	752.801	10
12.321	30	90.031	40	184.761	10	279.261	70	381.151	60	501.931	40	621.421	30	754.371	80
12.741	50	90.161	70	184.801	10	282.571	80	381.901	10	502.231	40	622.511	20	755.731	40
12.801	10	91.971	80	184.851	60	283.601	10	381.921	30	504.941	30	628.071	80	757.021	30
13.021	30	92.341	50	186.371	80	283.751	60	382.921	30	505.001	10	629.781	90	759.311	20
13.081	90	93.391	60	186.631	40	285.741	50	383.821	30	505.191	200	630.111	20	760.111	20
13.891	95	95.371	80	186.941	50	287.451	60	385.471	80	505.411	20	632.811	20	760.511	20
13.898	900	95.971	80	187.031	70	288.511	20	387.361	70	505.691	700	636.831	40	763.591	600
14.461	70	96.321	30	187.281	90	289.821	10	388.401	10	506.331	40	637.161	70	763.641	50
14.831	60	97.211	20	188.691	700	293.201	10	390.381	90	509.731	40	637.581	90	763.981	90
16.691	700	97.751	60	189.821	30	293.661	70	391.791	800	509.071	80	638.141	50	764.201	10
19.081	90	100.221	60	189.991	190.000	283.971	80	392.551	60	509.401	10	638.781	90	764.491	600
19.661	70	100.551	60	191.721	30	295.331	40	395.071	80	510.331	10	638.911	20	772.351	30
19.681	90	101.401	10	192.121	30	295.671	80	395.221	20	512.551	60	638.931	30	772.761	50
21.351	60	101.671	80	192.221	30	296.161	50	395.441	60	513.811	20	640.811	20	773.761	70
22.461	70	102.501	10	192.641	50	296.271	80	398.971	60	513.921	80	641.371	80	773.791	800
24.191	200	103.081	50	192.771	80	296.431	40	400.161	70	517.041	50	641.811	20	775.701	10
24.321	30	103.631	40	192.891	900	297.531	40	400.341	50	521.631	40	645.291	300	777.321	30
25.251	60	103.851	60	193.341	50	298.511	20	400.891	900	523.421	30	645.371	80	777.491	500
26.301	10	106.041	50	194.881	90	298.671	80	400.931	40	524.141	50	646.751	40	778.181	90
27.221	30	106.401	10	195.121	90	298.891	900	401.211	20	524.301	10	647.711	20	779.831	40
27.381	90	107.381	90	199.381	90	299.011	20	404.031	40	526.271	80	648.591	600	780.871	80
27.891	900	108.811	20	201.881	90	299.091	100	404.501	10	527.461	70	650.061	70	783.141	50
29.011	20	109.701	10	202.891	900	300.101	10	405.401	10	529.471	80	650.181	90	784.981	90
30.511	20	110.481	90	203.261	70	300.241	50	405.621	40	530.031	40	650.541	50	786.401	10
31.041	50	110.981	90	204.151	60	301.181	90	406.321	30	531.021	30	651.321	30	788.091	100
32.881	90	110.991	50	204.841	50	301.501	10	406.711	20	531.791	800	651.391	400	789.961	70
34.501	10	112.111	20	204.921	20	301.981	90	407.781	90	535.581	90	655.041	50	792.231	40
34.561	70	113.211	20	205.021	30	303.701	10	409.401	10	535.721	30	658.231	60	793.401	10
35.351	60	113.301	10	205.121	80	304.311	20	409.851	60	536.111	20	659.001	10	795.521	30
36.161	70	115.241	50	208.861	70	304.491	500	418.001	10	536.651	60	659.061	70	795.791	800
37.691	700	117.661	70	208.961	90	304.581	90	418.631	40	537.891	900	663.071	80	796.541	50
38.631	40	117.761	70	210.091	100	305.721	30	419.131	40	538.031	40	664.661	70	796.731	40
40.951	60	117.821	30	213.711	20	308.281	90	419.641	50	542.991	543.000	665.271	80	799.121	30
41.131	40	118.831	40	214.661	70	312.111	20	420.991	421.000	543.541	30	668.481	90	800.301	10
41.191	200	118.851	60	214.721	30	312.931	40	423.321	40	544.061	70	669.251	10	801.541	50
42.731	40	121.791	800	215.731	40	313.051	60	425.151	60	544.361	70	670.501	10	801.981	90
43.601	10	122.501	10	218.021	30	314.061	70	426.091	100	544.871	80	670.621	20	804.111	20
43.891	900	123.581	90	218.311	20	314.341	50	427.381	90	545.131	90	671.971	80	806.071	80
43.961	70	125.101	10	218.351	60	316.331	40	427.401	40	547.051	60	672.851	60	807.061	60
45.371	80	127.231	40	218.521	30	318.521	90	427.821	30	547.821	30	673.801	10	807.181	90
45.891	900	127.931	40	218.811	20	319.411	20	428.101	10	550.821	50	676.211	20	808.541	50
46.641	50	128.141	50	219.961	70	319.461	70	429.011	20	551.601	10	678.011	20	808.941	60
47.781	90	128.701	10	220.871	80	321.031	40	430.711	20	551.831	40	678.301	10	809.331	40
47.831	40	129.101	10	222.011	20	321.231	40	433.021	20	554.901	10	678.601	60	809.751	60
48.721	30	129.721	30	224.231	40	323.041	50	433.161	70	555.091	100	679.221	30	812.331	40
49.021	30	131.791	800	224.291	300	323.951	60	434.271	80	560.811	20	679.571	80	812.531	40
49.491	500	132.641	50	227.621	30	328.581	90	434.491	500	561.561	70	680.761	70	813.281	90
50.131	40	133.071	80	232.111	20	328.751	60	434.621	30	561.801	10	681.571	80	815.861	60
50.291	300	133.801	10	232.451	60	329.181	90	435.581	90	564.431	40	681.591	600	820.851	70
50.961	70	134.901	10	233.291	300	329.291	300	435.771	80	565.681	90	684.161	70	821.951	60
51.741	50	135.681	90	233.391	400	331.991	332.000	436.011	20	565.621	30	685.281	90	823.871	80
53.221	30	137.561	70	233.631	40	332.041	50	436.061	70	565.691	700	685.591	600	828.411	20
53.631	40	139.491	500	234.071	80	332.231	40	437.501	10	569.291	10	689.931	300	829.991	830.000
53.711	12	141.171	80	234.391	400	332.821	30	437.771	80	569.591	600	693.431	40	830.581	90
53.719	20	142.121	30	235.871	80	333.831	40	444.441	50	569.751	60	697.561	70	831.711	20
53.951	60	144.301	10	236.431	40	334.001	10	447.031	40	569.971	80	698.271	80	832.161	70
54.301	10	145.531	60	236.651	60	334.471	80	453.421	30	570.661	70	699.351	60	833.411	90
54.501	10	146.681	90	236.711	20	335.131	40	456.271	80	571.021	30	699.741	50	833.581	20
56.151	60	147.011	20	237.601	10	336.111	20	456.341	50	572.881	90	699.771	80	838.901	10
56.281	90	147.421	30	240.471	80	339.281	90	456.601	10	573.361	70	700.511	20	840.741	50
58.061	70	147.681	90	241.921	30	340.801	10	457.881	90	578.511	20	700.781	90	842.401	10
58.791	800</														

Table with multiple columns of numbers, likely a ledger or index. Columns contain numerical values ranging from 679.501 to 955.611.

Madrid, 1.º de diciembre de 1948.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 6835 - P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don Luis Miquel y Rodríguez de la Encina, por sí y como tutor del menor Joaquín Miquel Likatschef, sobre que se le declare pobre, para en tal concepto poder litigar en autos de mayor cuantía contra los mismos y otros, promovidos por don Guillermo Hormaachea Endemaño y don José Llord, como Síndicos del Concurso de Acreedores del referido don Luis Miquel, en cuyos autos, y como prueba propuesta por la representación del actor, se ha acordado la absolución de posiciones del referido demandado don Guillermo Hormaachea Endemaño, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido señor Hormaachea, se ha acordado citarle por primera vez y por medio del presente a tales fines.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2-A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, promovidos por la Compañía «Rodríguez Hermanos, S. A.», contra los herederos o causahabientes de doña Pilar Barquinez Alvarez, viuda de Escolar, en reclamación de 5.250 pesetas por el depósito de varios muebles y objetos, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia: Juez, señor Marco Garmendia.—Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentados el anterior escrito y certificación que acompaña de doña Pilar Barquinez Alvarez, los cuales se unían a los autos de su razón. Y proveyendo al escrito del Procurador don Bernardo Feijóo, fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía en el mismo producida a nombre de la Compañía «Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima», contra los herederos o causahabientes desconocidos de doña Pilar Barquinez Alvarez, en reclamación de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por los conceptos que expresa; y en su virtud se confiere traslado de expresada demanda a dichos demandados, herederos o causahabientes de la doña Pilar Barquinez, viuda de don Gregorio Escolar, emplazándoles por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en EL BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante a desconocerse su domicilio, para que comparezcan en estos autos dentro del término de nueve días; verificado lo cual se les concederá otros seis, con entrega de las oportunas copias de la demanda y documentos, para que contesten dicha demanda; advirtiéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada referida demanda por su parte, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar.—Lo mandó y firma SS.º de que doy fe.—Tomás Marco.—Ante mí, Cándido García.» Cuya providencia se notifica por medio de la presente a los herederos o causahabientes de doña Pilar Barquinez Alvarez, viuda de Escolar, que tuvo su domicilio en la calle de Manuel Silveira, número doce, segundo derecha, y falleció en Madrid el 11 de marzo de 1939, dejando un hijo llamado José María, a la vez que se les emplaza a los fines, por el término y con las advertencias que en dicha providencia se expresan.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno; el Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.

33—A. J.

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don Leopoldo Yustas González contra doña Angeles Bernabéu Rumbéu y los

ignorado herederos de doña Petra Castellanos Anaya, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Finca.—Casa número 8 provisional, hoy 50 del paseo de las Delicias, de esta capital, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación. Linda: al Este, o frente, con el paseo de las Delicias, por donde tiene su entrada principal; al Norte, o derecha, entrando, con casa número 48 actual de dicha vía; al Oeste, o espalda, con solar de don Antonio Perfecto, y al Sur, o izquierda, con la calle de Ferrocarril. Consiste de sótanos, planta baja, con habitaciones y tiendas y un piso principal. Tiene una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos veintitrés pies y setenta y un decímetros cuadrados.

El remate de la indicada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de setecientos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédlitor del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente a 30 de diciembre de 1948.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Calixto González.

46—A. J.

BARCELONA

Don Luis María Capell Bergada, Juez de Primera Instancia titular del Juzgado Municipal número 10 de esta ciudad y accidentalmente del de Primera Instancia número 12 de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera y Lluirella, en nombre y representación de don José Ventura Segarra, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre declaración de herederos abintestato de don Amadeo Ventura Segarra, don Ramón Ventura Segarra, don Isidro Ventura Segarra y doña Elvira Ventura Segarra, hermanos de doble vínculo del instante cuya declaración se solicita del don Amadeo Ventura Segarra a favor de sus hermanos Amadeo, Isidro, Elvira, Concepción, Joaquín y Ramón Ventura Segarra; de don Ramón Ventura Segarra a favor de sus hijos Joaquín y Jorge Ventura Escofet; de don Isidro Ventura Segarra a sus dos hijos, Amadeo y Pedro Ventura Basart; de Elvira Ventura Segarra, a sus tres hermanos, José, Concepción y

Joaquín Ventura Segarra, y a sus sobrinos Joaquín y Jorge Ventura Escofet, hijos de su hermano Ramón, en representación de éste, y a sus también sobrinos Amadeo y Pedro Ventura Basart, hijos de su hermano Isidro Ventura Segarra, en representación de éste.

Siendo el valor de todas las herencias aproximado el de cincuenta mil pesetas, y habiendo fallecido todos los causantes en esta capital de Barcelona, de donde eran vecinos.

Y para que se haga público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, se expide el presente para su publicación en los sitios públicos de costumbre de esta capital. «Diario de Avisos», «Diario de Barcelona» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a los efectos legales.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1948.—El Juez, Luis María Capell.—El Secretario (ilegible).

15—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña

Hace público: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Meirama Lugris, hijo de Rafael y Carolina, natural y vecino de Serantes, en el término de Oleiros, que se ausentó para Nueva York el año 1914, sin que se tenga noticia del mismo desde 1928, a petición de su hija Manuela Meirama Rodríguez.

La Coruña, 16 de noviembre de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Florencio Urosste.

17—A. J.

1.ª 9-1-1949

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado y por doña Antonia García Besteiro, con intervención de su esposo, don Jesús Martínez mayores de edad y vecinos de la parroquia de Labio (Lugo), se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Antonio García Abuin, hijo de Manuel y de Angela y vecino que fué de Labio, y que se ausentó para Filipinas hace más de cuarenta años y sin que se hubiesen tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 23 de diciembre de 1948.—El Juez Fernando Capdevila.—El Secretario (ilegible).

10—A. J.

1.ª 9-1-1949

ASTORGA

El Juez de Primera Instancia accidental de Astorga hace saber: Que instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Ambrosio García Alvarez, nacido en Villamejil el día 5 de diciembre de 1887, ausentándose de dicho pueblo en el año 1904, con dirección a la República Argentina, sin que se haya vuelto a saber de él desde el año 1918.

Solicita dicha declaración el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en representación de don Esteban García Alvarez, vecino de Castillos de Cepeda.

Astorga, 6 de diciembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario judicial, Ramón de la Fuente.

6.783—A. J.

y 2.ª 9-1-1949

GRAZALEMA

EDICTO

Don Manuel Sigler Jiménez, Juez Comarcal de la villa de Grazailema, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado sobre prevención del abintestato del incapacitado por causa de demencia don Pedro Guerrero Rebolledo, de setenta y seis años de edad, soltero, hijo de don Diego y de doña Josefa, natural y vecino de Ubrique, donde falleció, con testamento otorgado en Sevilla el 21 de mayo de 1889, instituyendo heredera a su madre, la que premurió al testador, y para hacer la declaración de herederos abintestato de dicho finado, pende pieza separada, en la que se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar su muerte sin testamento eficaz y llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Grazailema a 28 de diciembre de 1948.—El Juez, Manuel Sigler.—El Secretario, José Tena.

22-A. J.

PEGO

Don Angel Querol Giner, Juez de Primera Instancia de la villa de Pego y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se declaró repuesta la declaración de quiebra del comerciante don Juan Bautista Bañuls Sala, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de San Cristóbal, número 22, hecha por auto del Juzgado de Denia, de trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, disponiéndose por providencia de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se publicase dicha reposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por edictos en los estrados de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Denia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que procedan en derecho.

Dado en Pego a 30 de diciembre de 1948.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario, Julio Calvet.

44—A. J.

TOLOSA

Don Eduardo Zaragüeta Urdapilleta, Juez comarcal sustituto en funciones del de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por la muerte, sin testar, de doña Felisa Arrieta Aseguiolasa, expido el presente edicto, por el cual, y por tercera vez, se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, haciéndose saber igualmente que no ha comparecido ninguna persona a reclamar la herencia al primero y segundo llamamiento hechos, y con apercibimiento en éste de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Tolosa a 30 de diciembre de 1948.—El Juez, E. Zaragüeta.—El Secretario, Ramón Zabaleta,

22—A. J.